

- **BPS - APOORTE POR MARZO DE 2022** (página 2)
- **IRAE PAGOS MENSUALES:** Franjas de IRAE mínimo al 31/03/22 (pág. 3)
- **ALQUILERES:** Coeficiente a ajuste a Abril de 2022 (página 3)
- **FONASA:** Declaración Jurada Anual (página 4)
- **IVA:** Exoneración a panificados, pastas y fideos (página 5)
- **BPS:** Servicio en Línea (página 5)
- **DGI:** Instituciones de enseñanza y deportivas (página 6)
- **INFORME TRIBUTARIO:** Ejercicios cerrados a Marzo 2022 (pág. 7 y 8)

Abril 2022 – Semana 1º

N.º 1542

**COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA**  
RESUMEN DEL MES DE MARZO 2022

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
02/03/2022	42,715	42,715	41,50	43,90
03/03/2022	42,574	42,574	41,35	43,75
04/03/2022	42,661	42,661	41,45	43,95
07/03/2022	42,786	42,786	41,60	44,00
08/03/2022	42,750	42,750	41,55	43,95
09/03/2022	42,543	42,543	41,35	43,75
10/03/2022	42,604	42,604	41,40	43,80
11/03/2022	42,604	42,604	41,45	43,85
14/03/2022	42,684	42,684	41,55	43,95
15/03/2022	42,799	42,799	41,60	44,00
16/03/2022	42,652	42,652	41,45	43,85
17/03/2022	42,507	42,507	41,30	43,70
18/03/2022	42,617	42,617	41,40	43,80
21/03/2022	42,523	42,523	41,30	43,70
22/03/2022	42,322	42,322	41,10	43,50
23/03/2022	42,052	42,052	40,85	43,25
24/03/2022	41,789	41,789	40,55	42,95
25/03/2022	41,478	41,478	40,30	42,70
28/03/2022	41,365	41,365	40,20	42,60
29/03/2022	41,244	41,244	40,00	42,40
30/03/2022	40,969	40,969	39,85	42,25

Variación durante MARZO/22 -3,45%  
 Variación últimos 12 meses -7,47%  
 Variación 01/01/22 – 31/03/22 -8,71%  
 Variación DIC/21 – MARZO/22 -7,26%  
 Variación OCT/21 - MARZO/22 -4,44%

PROMEDIOS DE MARZO/22:

Interb. Comp./Vta. 42,243  
 Pizarra Comp./Vta. 41,05/43,45

**INDICE MEDIO DE SALARIOS**

MES	GENERAL	PRIVADO	PÚBLICO
Diciembre/21	375,60	389,68	352,70
Enero/22	390,64	400,75	374,19
Febrero/22	391,60	402,26	374,26

**ÍNDICE DE PRECIOS DE PRODUCTOS NACIONALES**

MES	GENERAL	MANUFAC.	AGROPEC.
Febrero/22	292,17	273,46	331,99
Marzo/22	305,74	278,06	363,50

**IPC DE MARZO/22: 1,11 %**

Índice (Base dic/10 = 100): 250,42

MES	% VARIACIÓN MENSUAL	ÍNDICE
Febrero/21	0,82	227,55
Marzo/21	0,62	228,95
Abril/21	0,50	230,10
Mayo/21	0,46	231,15
Junio/21	0,67	232,69
Julio/21	0,52	233,90
Agosto/21	0,85	235,89
Septiembre/21	0,46	236,98
Octubre/21	1,04	239,44
Noviembre/21	1,04	240,05
Diciembre/21	-0,10	239,81
Enero/22	1,78	244,09
Febrero/22	1,47	247,68
Marzo/22	1,11	250,42

Variación 01/01/22 a 31/03/22 4,42%  
 Variación IPC últimos 12 meses 9,38%  
 Variación DIC/21-MARZO/22 4,32%  
 Variación OCT/21-MARZO/22 5,67%

**UNIDAD REAJUSTABLE**

MARZO/22: \$ 1.431,52

(Vigente durante Marzo/22)

	U.R.	U.R.A.
Abril/21	1.339,73	1.338,33
Mayo/21	1.346,86	1.341,64
Junio/21	1.337,06	1.341,22
Julio/21	1.345,54	1.343,15
Agosto/21	1.357,94	1.346,85
Septiembre/21	1.359,25	1.354,24
Octubre/21	1.362,06	1.359,75
Noviembre/21	1.364,33	1.361,88
Diciembre/21	1.369,70	1.365,36
Enero/22	1.373,03	1.369,02*
Febrero/22	1.428,01	1.390,25*
Marzo/22	1.431,52	1.431,52*

\*Valor sujeto a confirmación

## - B P S -

## APORTES POR MES DE CARGO MARZO DE 2022

## UNIPERSONALES SIN PERSONAL

CATEGORIA	Monto Gravado	APORTE TOTAL DEL BENEFICIARIO DEL SNS				Con aporte al SNS por actividad dependiente SS 2 28 29 30	No Beneficiario al SNS (SS 9 o SS 99)
		Sin cónyuge o concubino		Con cónyuge o concubino			
		Con Hijos (SS 1)	Sin Hijos (SS 15)	Con Hijos (SS 16)	Sin Hijos (SS 17)		
1 - 11 BFC	15.067	7.097	6.593	7.768	7.265	3.818	3.405
2 - 15 BFC	20.546	8.336	7.832	9.007	8.504	5.057	4.644
3 - 20 BFC	27.394	9.883	9.379	10.554	10.051	6.604	6.191
4 - 25 BFC	34.243	11.430	10.926	12.101	11.598	8.151	7.738
5 - 30 BFC	41.091	12.979	12.475	13.650	13.147	9.700	9.287
6 - 36 BFC	49.309	14.835	14.331	15.506	15.003	11.556	11.143
7 - 42 BFC	57.527	16.694	16.190	17.365	16.862	13.415	13.002
8 - 48 BFC	65.746	18.551	18.047	19.222	18.719	15.272	14.859
9 - 54 BFC	73.964	20.408	19.904	21.079	20.576	17.129	16.716
10 - 60 BFC	82.182	22.265	21.761	22.936	22.433	18.986	18.573

(\*) Corresponde al aporte jubilatorio y FRL por la actividad del titular: Cuando ocupa más de cinco dependientes con montos gravados inferiores al importe del ficto patronal. Así como para titulares de Servicios Personales, que tienen la cobertura por aportación 11.

TODAS LAS SOCIEDADES SIN PERSONAL (Excepto "De Hecho" con 11 BFC y S.A.)		
Categoría	Monto Gravado	TOTAL A PAGAR
1 socio con 15 BFC	20.546	4.644
1 socio con 20 BFC	27.394	6.191

SOCIEDADES DE HECHO SIN PERSONAL		
Categoría	Monto Gravado	TOTAL A PAGAR
1 socio con 11 BFC	15.067	3.405
1 socio con 15 BFC	20.546	4.644

## MONOTRIBUTO UNIPERSONAL (Monto Gravado = 5 BFC)

TIPO DE APORTE	MONTO GRAVADO (5 BFC)	APORTE TOTAL			
		Sin cónyuge o concubino/a		Con cónyuge o concubino/a	
		C/hijos	S/hijos	C/hijos	S/hijos
Sin opción al SNIS	6.849	1.961	1.961	-	-
Con opción al SNIS	6.849	5.240	4.736	5.911	5.408

## MONOTRIBUTO SOCIEDAD DE HECHO (Monto Gravado = 5 BFC)

Tipo de aporte	Monto Gravado	Cada socio
Por cada socio	5 BFC = 6.459	1.548

## CUOTA MUTUAL y CPE por MARZO/22

Ind. y Comercio: \$ 1.549.- Const.: \$ 1.698.-  
COSTO PROMEDIO EQUIVALENTE: \$ 3.563.-

Vigencia	Ind. y Com.	Construc.	CPE
Noviembre/21	1.434	1.572	3.540
Diciembre/21	1.434	1.100	3.540
Enero/22	1.549	1.019	3.563
Febrero/22	1.549	1.698	3.563

## SALARIO MÍNIMO

Vigencia desde	NACIONAL	DOMÉSTICO
Julio/20	16.300,00	20.724,00
Diciembre/20	16.300,00	21.449,00
Enero/21	17.930,00	22.093,00
Julio/21	17.930,00	23.144,00
Enero/22	19.364,00	23.484,00

## VALORES POR MARZO/22

BFC: \$ 1.369,70 BPC: \$ 5.164,00

Vigencia desde	BFC	BPC
Enero/20	1.198,78	4.519
Enero/21	1.291,77	4.870
Enero/22	1.369,70	5.164

## VALORES AFAP POR MARZO/22

NIVEL OBLIGATORIO DE APORTACIÓN

MONTO GRAVADO HASTA:

\$ 215.179.-

NIVEL 1		NIVEL 2		NIVEL 3	
Enero/20	62.804	Enero/20	94.206	Febrero/20	188.411
Enero/21	67.564	Enero/21	101.346	Febrero/21	202.693
Enero/22	71.726	Enero/22	107.589	Febrero/22	215.179

## PAGOS MENSUALES DE IRAE MÍNIMO

### PARA EJERCICIOS CERRADOS AL 31 DE MARZO DE 2022

De acuerdo a la legislación vigente (artículo 172 del Decreto 150/007 de 26/04/07) para la determinación de la escala de ingresos en que los contribuyentes se encuentran comprendidos al iniciar ejercicio, el literal E) se calcula sobre 305.000 UI a la cotización vigente a fecha de cierre del ejercicio anterior.

CIERRE DE EJERCICIO AL 31 DE MARZO DE 2022: COTIZACIÓN UI = 5,3141

Ingresos (Artículo 52: 305.000 UI)	Ingresos al 31/03/22		Pago Mensual
	Más de	Hasta	AÑO 2022
Hasta 3 veces el límite	--	\$ 4.862.401	\$ 6.180
Más de 3 hasta 6 veces	\$ 4.862.401	\$ 9.724.803	\$ 6.760
Más de 6 hasta 12 veces	\$ 9.724.803	\$ 19.449.606	\$ 9.080
Más de 12 hasta 24 veces	\$ 19.449.606	\$ 38.899.212	\$ 12.300
Más de 24 veces	\$ 38.899.212	--	\$ 15.380

### COEFICIENTE DE AJUSTE DE ALQUILERES

**Quienes reajustan en el mes de ABRIL/22  
deberán multiplicar el alquiler actual por 1,0669\***

*\*Valor calculado por GPA sujeto a confirmación*

Mes de ajuste	Coefficiente
Abril 2021	1,0674
Mayo 2021	1,0626
Junio 2021	1,0657
Julio 2021	1,0665
Agosto 2021	1,0671
Septiembre 2021	1,0624
Octubre 2021	1,0593
Noviembre 2021	1,0566
Diciembre 2021	1,0560
Enero 2022	1,0576*
Febrero 2022	1,0598*
Febrero 2022	1,0638*
Marzo 2022	1,0669*

*\* Valor sujeto a confirmación*

## FONASA

### SERVICIOS PERSONALES DECLARACIÓN JURADA ANUAL

De conformidad con lo dispuesto en el [art. 27 del Decreto 221/011 de 27/06/2011](#), los titulares de servicios personales fuera de la relación de dependencia deben liquidar anualmente, al 31 de diciembre de cada año, los aportes destinados al Fondo Nacional de Salud (FONASA), a cuyos efectos el BPS ha establecido la obligación de presentar Declaración Jurada correspondiente al año 2021 con plazo hasta el **30 de abril de 2022**.

#### Obligados a presentar Declaración Jurada

Los titulares de servicios personales fuera de la relación de dependencia con actividad en el ejercicio 2021, están obligados a presentar la Declaración Jurada Anual Fonasa. Incluye a las personas físicas residentes que prestan servicios personales fuera de la relación de dependencia, por sí o a través de sociedades de hecho o civiles.

La obligación incluye a quienes hubieran perdido el beneficio de FONASA por no llegar al mínimo de facturación el año anterior, como también a aquellos que no tuvieron facturación durante el ejercicio 2021 pero están declarados con actividad en los registros de BPS.

Comprende a Profesionales (afiliados a Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios); Escribanos (afiliados a Caja Notarial de Seguridad Social) y Titulares de Servicios Personales no profesionales (afiliados a BPS).

#### Forma de Presentación de la Declaración Jurada

La Declaración Jurada se presenta vía web a través del servicio en línea Servicios Personales: Declaración Jurada anual Fonasa, para lo cual se requiere contar con usuario personal web de BPS.

Es requisito para la presentación de la declaración jurada, que los titulares de empresa constituyan domicilio electrónico ante BPS, a través del servicio Constituir Domicilio Electrónico - Notificaciones.

Se recuerda que para procesar una declaración jurada, debe haber presentado las correspondientes a los ejercicios anteriores en los cuales se haya registrado actividad.

#### Los datos que se deben completar son:

- **Actividad Exclusiva Servicios Personales** - Debe señalarse él o los meses en los cuales el titular no fue beneficiario del Seguro Nacional de Salud (SNS) por otra actividad (por ej. empleado dependiente) o pasividad.
- **Importe Facturado sin IVA** – Se incluye la facturación por concepto de prestación de servicios personales exclusivamente.
- **Monto Imponible FONASA** – Surge de aplicar a los importes facturados sin IVA, la alícuota según se trate de un contribuyente de IRPF (70%) o IRAE (el % que corresponda según su coeficiente). Debe declararse dicho monto imponible para todos los meses independientemente del posible amparo al art. 25 del Dec. 221/011.
- **Obligación FONASA** – Es el resultado de multiplicar el monto imponible FONASA x Tasa aportes personales según la situación familiar del contribuyente, teniendo en cuenta que los titulares con actividad exclusiva deberán complementar como mínimo hasta el valor del Costo Promedio Equivalente (CPE).

[AMPLIAR](#)



## EXONERACIÓN DE IVA A PANIFICADOS, PASTAS Y FIDEOS

Se promulgó la [Ley 20.028 de 07/03/2022](#) que dispone la exoneración de IVA, por el plazo de 30 días, a las enajenaciones correspondientes a la etapa minorista de los siguientes bienes:

- pan blanco común y galleta de campaña
- pastas y fideos

Asimismo, se establece un régimen de devolución del IVA incluido en las compras en plaza e importaciones de bienes y servicios destinados a integrar directa e indirectamente el costo de los bienes mencionados anteriormente.

### Vigencia

El plazo de exoneración rige por 30 días contados a partir del 8 de abril de 2022 inclusive (día siguiente al de promulgación de la ley). La Ley faculta al Poder Ejecutivo a prorrogar, por única vez, el plazo de vigencia de 30 días.

---

## BPS - SERVICIO EN LÍNEA: DENUNCIAS DE DIFERENCIAS DE SALARIOS Y ACTIVIDADES NO DECLARADAS

Mediante [Comunicado N.º 6/022](#) el BPS informó que se encuentra disponible un nuevo Servicio en Línea, el cual permite a los trabajadores denunciar diferencias de salarios y actividades no declaradas.

Estas diferencias se pueden deber a que las remuneraciones no están declaradas o figuran con un importe menor al percibido, o existen diferencias en los jornales o días trabajados, entre otros motivos.

### Acceso al Servicio en Línea

Desde <http://www.bps.gub.uy/19087/>, el trabajador accede al servicio [Denunciar diferencias de salarios y actividades no declaradas](#). Para ello, debe contar con un usuario personal BPS.

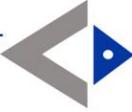
### Información a declarar

Al ingresar a la funcionalidad, el trabajador debe completar la información requerida, entre la que se incluye:

- Datos de contacto del trabajador
- Datos de la empresa denunciada
- Detalle de la actividad en la empresa y tareas realizadas
- Remuneración acordada y período
- Detalle del reclamo a realizar
- Descripción de la documentación probatoria

Una vez que se confirma el ingreso, se muestra el número que identifica la denuncia realizada. Puede acceder a la constancia y realizar el seguimiento desde el mismo servicio en línea.

[VER INSTRUCTIVO](#)



## INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA Y DEPORTIVAS

### INFORMACIÓN A LA DGI

#### Información a la DGI

La [Resolución DGI 1.486/011 de 16/09/11](#) estableció para determinadas instituciones exoneradas de impuestos la obligación de informar sobre la totalidad de los importes anuales documentados a cada uno de los efectivos obligados al pago.

Los obligados deben presentar la Declaración Jurada en el mes de abril de cada año de acuerdo a las fechas previstas por el Cuadro General de Vencimientos y en función del último dígito del número de RUT.

#### Obligados a informar a la DGI

- **Las Instituciones de Enseñanza Privadas.** Quedan comprendidas las instituciones habilitadas o autorizadas por la Administración Nacional de Educación Pública, las reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura como de nivel terciario, y las inscriptas en el Registro de Instituciones Culturales y de Enseñanza que lleva adelante el Ministerio de Educación y Cultura; y
- **Las Instituciones Deportivas** inscriptas en el Registro de Clubes Deportivos del Ministerio de Turismo y Deporte, creado por el artículo 79 de la Ley N.º. 17.292, de 25 de enero de 2001.
- **Las Instituciones de Enseñanza Pública.**

#### Declaración Jurada

La declaración jurada informativa que presente la institución ante la DGI ([Formulario 3150 – Aplicación Sigma 2.0](#)) debe contener la Identificación del efectivo obligado al pago, incluyendo apellidos, nombre, domicilio, cédula de identidad, DNI o pasaporte, así como el importe total anual documentado.

#### Información requerida a los obligados al pago

Al momento de la inscripción o reinscripción en alguna de las Instituciones comprendidas, los efectivos obligados al pago deberán suministrar a las mismas, la información requerida en el formulario proporcionado por la DGI a tales efectos ([Formulario 3102 – Ver Instructivo](#)), en tanto que los pagos a los que se obligan superen las 60.000 UI en las Instituciones de Enseñanza Privadas y UI 25.000 en las Instituciones Deportivas, valuadas a su cotización del último día del mes anterior al de la inscripción o reinscripción en la Institución.

#### Formalidades de la documentación

En la [Resolución DGI 1.486/011](#) se establecen formalidades aplicables a la documentación de operaciones emitidas por las Instituciones de Enseñanza Privada e Instituciones Deportivas.

Las Instituciones referidas deberán consignar, en todo tipo de comprobante que documente sus operaciones: apellidos, nombre, domicilio y Cédula de Identidad, DNI o pasaporte, del efectivo obligado al pago de los bienes o servicios.

# INFORMACIÓN TRIBUTARIA

## MARZO 2022 -

AJUSTE POR INFLACIÓN – Ejercicios cerrados al mes de Marzo/22: IPC: 9,38% <i>Nota: Con vigencia 14/10/16 el AIPI solamente se realizará en aquellos ejercicios en que el porcentaje de variación del IPC acumulado en los 36 meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida supere el 100%. (Ley 19.438 de 14/10/16)</i>	
COEFICIENTE PARA EL AJUSTE DEL ACTIVO FIJO - Ejercicios cerrados a Marzo/22 IPC: 1,0938 <i>Nota: Para ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2016 las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores y la actualización de los activos fijos se determinarán por la variación del IPC (arts. 31 y 88, Decreto 150/007)</i>	
IMPUESTO A LAS TRANSMISIONES PATRIMONIALES – Operaciones de Abril/22 Inmuebles Valor Real 2021 x 1,0442	
UNIDAD REAJUSTABLE (U.R.) - Marzo 2022 (vigente en Abril 2022):      \$ 1.431,52	
RECARGO POR MORA: 0,80%	INTERÉS POR FACILIDADES: 0,70%
Tasas aplicables del 01/04/22 al 30/04/22	

### MESA DE CAMBIOS DEL BCU – COTIZACIONES FEBRERO 2022

Fecha	DÓLAR	ARGENTINO	REAL	DÍA	LIBRA ESTERLINA (U\$S POR LIBRA)	YUAN RENMIMBI (YUANS POR U\$S)	EURO (U\$S POR EURO)
02/03/2022	42,715	0,2170	8,5430	02/03/2022	1.338150	6.321100	1,112550
03/03/2022	42,574	0,2180	8,5150	03/03/2022	1.334850	6.320400	1,106450
04/03/2022	42,661	0,2190	8,5840	04/03/2022	1.323850	6.319500	1,093250
07/03/2022	42,786	0,2190	8,6440	07/03/2022	1.312450	6.320800	1,088150
08/03/2022	42,750	0,2190	8,6360	08/03/2022	1.311000	6.318700	1,091550
09/03/2022	42,543	0,2300	8,6820	09/03/2022	1.316450	6.317700	1,106550
10/03/2022	42,604	0,2270	8,6950	10/03/2022	1.310650	6.322200	1,098850
11/03/2022	42,604	0,2270	8,6950	11/03/2022	1.303950	6.339300	1,090950
14/03/2022	42,684	0,2310	8,6230	14/03/2022	1.301650	6.365600	1,095650
15/03/2022	42,799	0,2310	8,6110	15/03/2022	1.303250	6.370600	1,093750
16/03/2022	42,652	0,2310	8,6170	16/03/2022	1.311500	6.352700	1,100150
17/03/2022	42,507	0,2360	8,5870	17/03/2022	1.315600	6.347000	1,110200
18/03/2022	42,617	0,2370	8,6090	18/03/2022	1.318800	6.361200	1,105250
21/03/2022	42,523	0,2340	8,6430	21/03/2022	1.316250	6.355800	1,101700
22/03/2022	42,322	0,2350	8,6370	22/03/2022	1.325250	6.366300	1,102200
23/03/2022	42,052	0,2340	8,6710	23/03/2022	1.320950	6.372400	1,100950
24/03/2022	41,789	0,2320	8,6700	24/03/2022	1.318250	6.367800	1,099950
25/03/2022	41,478	0,2300	8,6410	25/03/2022	1.318550	6.366200	1,098650
28/03/2022	41,365	0,2300	8,6540	28/03/2022	1.309450	6.372100	1,098750
29/03/2022	41,244	0,2290	8,5930	29/03/2022	1.308950	6.364200	1,108850
30/03/2022	40,969	0,2280	8,5350	30/03/2022	1.313500	6.347700	1,116050

## EJERCICIOS CERRADOS AL MES DE MARZO DE 2022 (Continuación)

## UNIDAD INDEXADA

## MARZO DE 2022

DÍA	\$	DÍA	\$
01/03/2022	\$5,2363	16/03/2022	\$5,2768
02/03/2022	\$5,2396	17/03/2022	\$5,2792
03/03/2022	\$5,2429	18/03/2022	\$5,2817
04/03/2022	\$5,2462	19/03/2022	\$5,2842
05/03/2022	\$5,2495	20/03/2022	\$5,2867
06/03/2022	\$5,2520	21/03/2022	\$5,2892
07/03/2022	\$5,2544	22/03/2022	\$5,2917
08/03/2022	\$5,2569	23/03/2022	\$5,2942
09/03/2022	\$5,2594	24/03/2022	\$5,2967
10/03/2022	\$5,2619	25/03/2022	\$5,2992
11/03/2022	\$5,2643	26/03/2022	\$5,3017
12/03/2022	\$5,2668	27/03/2022	\$5,3041
13/03/2022	\$5,2693	28/03/2022	\$5,3066
14/03/2022	\$5,2718	29/03/2022	\$5,3091
15/03/2022	\$5,2743	30/03/2022	\$5,3116
		31/03/2022	\$5,3141

## ABRIL DE 2022

DÍA	\$	DÍA	\$
01/04/2022	\$5,3166	16/04/2022	\$5,3483
02/04/2022	\$5,3192	17/04/2022	\$5,3503
03/04/2022	\$5,3217	18/04/2022	\$5,3522
04/04/2022	\$5,3242	19/04/2022	\$5,3542
05/04/2022	\$5,3267	20/04/2022	\$5,3562
06/04/2022	\$5,3287	21/04/2022	\$5,3582
07/04/2022	\$5,3306	22/04/2022	\$5,3601
08/04/2022	\$5,3326	23/04/2022	\$5,3621
09/04/2022	\$5,3345	24/04/2022	\$5,3641
10/04/2022	\$5,3365	25/04/2022	\$5,3660
11/04/2022	\$5,3385	26/04/2022	\$5,3680
12/04/2022	\$5,3404	27/04/2022	\$5,3700
13/04/2022	\$5,3424	28/04/2022	\$5,3720
14/04/2022	\$5,3444	29/04/2022	\$5,3739
15/04/2022	\$5,3463	30/04/2022	\$5,3759

## ANTECEDENTES

Ejercicio cerrado a:	Ajuste por inflación %	Coef. Ajuste activo fijo	Dólar USA Interbancario
Mayo/21	6,64	1,064	43,794
Junio/21	7,33	1,0733	43,577
Julio/21	7,30	1,0730	43,704
Agosto/21	7,59	1,0759	42,464
Septiembre/21	7,41	1,0741	42,940
Octubre/21	7,89	1,0789	44,181
Noviembre/21	7,86	1,0786	44,100
Diciembre/21	7,96	1,0796	44,695
Enero/22	8,15	1,0815	44,154
Febrero/22	8,85	1,0885	42,533
Marzo/22	9,38	1,0938	40,969

RENTAS POR INTERESES FICTOS  
POR PRÉSTAMOS O COLOCACIONES  
Tasas Medias Efectivas Anuales del BCU

## CÁLCULO DE INTERESES FICTOS DE LOS EJERCICIOS INICIADOS A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2019 SEGÚN ART. 20 DEL DECRETO 150/07

Inicio del Ejercicio Económico	MONEDA NACIONAL		DÓLAR USA	
	Hasta 366 días	367 días o más	Hasta 366 días	367 días o más
01-Setiembre-2019	12,73	14,63	4,62	4,67
01-October-2019	12,51	12,35	4,57	4,71
01-Noviembre-2019	12,54	13,41	4,49	4,62
01-Diciembre-2019	12,49	13,98	4,44	4,99
01-Enero-2020	12,86	16,03	4,37	4,94
01-Febrero-2020	12,62	15,62	4,38	5,01
01-Marzo-2020	12,72	14,94	4,36	4,86
01-Abril-2020	12,79	15,71	4,28	4,51
01-Mayo-2020	13,39	16,21	4,20	4,41
01-Junio-2020	13,74	16,60	4,14	4,60
01-Julio-2020	13,72	17,21	4,06	4,58
01-Agosto-2020	13,32	17,57	3,98	4,74
01-Setiembre-2020	12,88	14,58	3,87	4,80
01-October-2020	12,22	12,22	3,82	4,87
01-Noviembre-2020	11,67	12,38	3,62	4,74
01-Diciembre-2020	11,34	11,82	3,49	4,56
01-Enero-2021	10,98	11,73	3,29	4,35
01-Febrero-2021	10,69	11,30	3,24	4,21
01-Marzo-2021	10,26	12,20	3,21	4,11
01-Abril-2021	9,66	9,61	3,27	3,78